

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación civil No. 614

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: José Libardo Osorio Pineda
Demandados: Horacio Antonio Giraldo Martínez y Elmer Castaño Giraldo
Radicado: 17433 40 89 001 2017 00107 00

Conforme al numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, acredite las diligencias adelantadas en aras de obtener el perfeccionamiento del secuestro, so pena de dar aplicación de la figura de desistimiento tácito en caso de que no se cumpla, tal como se indicó en proveído del veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en el Estado Nro. 63
Fecha 11 de agosto de 2020

Secretaria _____